GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento de selección de estudiantes de Medicina y Odontología en Servicio Social en Primer Nivel de Atención

El Salvador, 2025.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento de selección de estudiantes de Medicina y Odontología en Servicio Social en Primer Nivel de Atención

El Salvador, 2025.

2025 Ministerio de Salud

Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: http://www.salud.gob.sv

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 6 de octubre de 2025.

Acuerdo n.º 2495

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

I. Que el numeral 4 del artículo 41 del *Código de Salud* establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.

II. Que el numeral 2 del artículo 40 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que "Compete al Ministerio de Salud: 2.- Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".

III. Que el artículo 1 de la *Ley especial para la regulación de las práctica clínicas de los estudiantes de internado rotatorio, año social y médicos y odontologos residentes en proceso de especialización* tiene por objeto unificar y regular los procesos necesarios para la enseñanza y aprendizaje técnico académico durante el período de las prácticas clínicas de los estudiantes de internado rotatorio y año social de las carreras de medicina y odontología y, médicos u odontólogos residentes en proceso de especialización.

IV. Que es necesario regular las directrices a seguir en el procedimiento de distribución de estudiantes de medicina y Odontología en servicio social, en el ejercicio de su profesión, en el Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud.

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

Procedimiento de selección de estudiantes de Medicina y Odontología en Servicio Social en Primer Nivel de Atención.

Aprobaciones			
Función	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por	Dr. Nelson Antonio Díaz Martínez	Coordinador de Gestión de Servicios de Salud Región de Salud Paracentral	
	Dr. Ernesto Wladislao Rosales Inestroza	Coordinador de Gestión de Servicios de Salud Región de Salud Metropolitana	
	Dra. Silvia Ernestina Rivera Sánchez	Coordinadora de Ciclo de vida Región de Salud Central	
	Dr. Eduardo Enrique Jovel Rodríguez	Colaborador técnico médico de Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención	
	Dra. Laura Marina Rauda de Romero	Colaborador técnico médico de Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención	
	Licda. Ana Virginia Bernal	Jefa de recursos humanos de Región de Salud Metropolitana	
	Ing. Christian Membreño	Coordinador soporte técnico Dirección Tecnologías de la Información y comunicaciones	
Revisado por	Dr. Marbel Alexander Magaña Revelo	Director Nacional de Primer Nivel De Atención	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe Sección de Calidad, Unidad de Calidad	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud *ad honorem*	

Índice

I.	**Introducción**	**3**
II.	**Objetivos**	**3**
III.	**Alcance**	**3**
IV.	**Responsabilidades**	**3**
V.	**Definiciones y siglas**	**4**
VI.	**Contenido técnico**	**5**
	A.1. Consideraciones especiales	**5**
	A.2.Marco normativo	**5**
	A.3.Descripción de las actividades del procedimiento	**5**
	A.4.Diagrama de flujo	**9**
VII.	**Disposiciones finales**	**10**
VIII.	**Vigencia**	**10**
IX.	**Anexos**	**11**
X.	**Historial de cambios**	**15**

I. Introducción

El servicio social en medicina es una práctica formativa y obligatoria para que los médicos recién egresados apliquen sus conocimientos en la comunidad, brindando atención médica y promoviendo la salud en sectores vulnerables o en áreas de baja cobertura. Esta etapa es fundamental para el desarrollo profesional del médico, ya que le permite adquirir experiencia práctica, fortalecer habilidades y establecer un vínculo directo con la población, contribuyendo a la solución de problemas de salud pública.

Puede incluir actividades como atención médica, programas de prevención y promoción de la salud, educación en salud además de colaborar con otras instituciones no gubernamentales para abordar necesidades de salud específicas.
El servicio social en medicina busca mejorar la salud y el bienestar de la población, especialmente en áreas donde la atención médica es limitada o inaccesible.

Por lo tanto, es necesario detallar el procedimiento a seguir, en la clasificación de los estudiantes de medicina, al realizar su práctica de medicina en los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención e instituciones no gubernamentales sin fines de lucro, legalmente acreditadas por el Consejo Superior de Salud Pública.

II. Objetivo

Establecer directrices a seguir en el procedimiento de distribución de estudiantes de medicina y Odontología en servicio social, en el ejercicio de su profesión, en el Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud.

III. Alcance

Este procedimiento aplica para las dependencias de la secretaria de Estado que conforman la comisión técnica para el desarrollo del servicio social. Inicia con la recepción de la disponibilidad de plazas por Regiones de Salud y finaliza con la distribución del listado de los estudiantes a las Regiones de salud.

IV. Responsabilidades

Máxima autoridad: aprueba documento
Comisión técnica: desarrollar el procedimiento.
Director Nacional del Primer Nivel de Atención: visto bueno al documento de la distribución de los estudiantes
Dirección Tecnologías de la Información y Comunicación: Sistematizar la plataforma SABER y obtener el promedio de notas de los estudiantes de Medicina.

Técnico responsable del Primer Nivel de Atención: seguimiento al procedimiento.

V. Definiciones y siglas

Definiciones

Estudiante de Servicio Social: profesional en formación que como parte de su servicio social brinda atenciones integrales en los establecimientos de salud, que tienen el permiso avalado por el Consejo Superior de Salud Pública con dos modalidades:

Plaza remunerada cuando el estudiante de medicina y odontología en servicio social tiene un estipendio monetario como apoyo económico en su labor social y de desarrollo comunitario.

Plaza ad honorem es una posición temporal y sin remuneración económica que un estudiante o profesional ocupa para cumplir con sus requisitos de servicio social, donde la ley permite esta asignación para cubrir necesidades institucionales cuando es una decisión del estudiante o no hay plazas vacantes, en beneficio de la sociedad.

Comisión Técnica de Servicio Social: entidad encargada de asesorar, analizar y tomar decisiones con relación al procedimiento de selección de estudiantes de medicina para realizar el servicio social.

Plataforma SABER: aula virtual o herramienta tecnológica, que facilita la gestión académica y administrativa en seguimiento de la información educativa y el acceso a recursos de aprendizaje del Ministerio de Salud.

Siglas y acrónimos

DTIC: Dirección Tecnologías de Información y Comunicación.
DNPNA: Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención.
MINEDUCYT: Ministerio de Educación ciencia y tecnologías.
MINSAL: Ministerio de Salud.
CTSS: comisión técnica de Servicio Social.
SISS: Sistema de Información de Servicio Socia.l
RRHH: Recursos Humanos.
CUM: Coeficiente de Unidades de Mérito.

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

La distribución de plazas de odontología se realizará únicamente por medio del CUM para la asignación de plazas. Los estudiantes de servicio social de odontología no tendrán que hacer el procedimiento descrito para los estudiantes de medicina.

Los estudiantes de odontología podrán optar a las plazas de carácter ad-honorem, aquellos que:

a) Elijan voluntariamente realizar su servicio social en instituciones legalmente establecidas y autorizadas.
b) Los estudiantes que no lograron obtener una plaza remunerada a través del mecanismo correspondiente.
c) Aquellos que por diferentes causas decidan renunciar a la plaza remunerada otorgada por el Ministerio de Salud.

A.2. Marco normativo:

1. Ley especial para la regulación de prácticas clínicas de los estudiantes de internado rotatorio, año social y médicos odontólogos residentes en proceso de especialización.

2. Lineamiento técnico para el proceso de Ingreso de estudiantes de medicina y Odontología al Servicio Social.

A3. Descripción de las actividades del procedimiento:

Procedimiento de selección de estudiantes de medicina y odontología en servicio social en Primer Nivel de Atención				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Director Regional de Salud	Dispone de plazas que se otorgarán como becas en las diferentes regiones de salud	Las regiones de salud, de acuerdo a existencia de plazas deben establecer e informar a la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención y a la Dirección de Recursos Humanos, el número de estudiantes que pueden admitir con plaza remunerada para que realicen el servicio social.	Marco normativo: 1 y 2 Anexo 1

Procedimiento de selección de estudiantes de medicina y odontología en servicio social en Primer Nivel de Atención				
N°	**Responsable**	**Actividad**	**Descripción de la actividad**	**Registro y normativa**
2	Comisión Técnica de Servicio Social	Solicita a las Universidades formadoras el listado de los estudiantes aptos para realizar el servicio social de medicina.	CTSS recibe el listado oficial de los estudiantes aptos por cada Universidad formadora, en formato digital e impreso firmado y sellado por cada decano de la facultad de medicina. Responsables deben firmar acta de confidencialidad, Declaración Jurada y conflicto de intereses para todo el procedimiento.	**Marco normativo:** 1 y 2 **Anexo**: 2
3	Comisión Técnica de Servicio Social	Recibe el listado de las notas del Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) de las Instituciones formadoras legalmente acreditadas, por el MINED.	Una vez recibida la solicitud, la CTSS analiza solicitud de datos estadísticos del Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) de los estudiantes de medicina de las Instituciones formadoras, ordenándolas de forma decreciente de mayor a menor nota.	**Marco Normativo:** 1 y 2 **Anexo 3**
4	Comisión Técnica de Servicio Social	Recibe la selección de regiones escogidas por los estudiantes de medicina en orden de prioridad y preferencia enviada por Instituciones formadoras.	Revisión que cada estudiante haya escogido la preferencia manifestada por el estudiante hacia las 5 regiones de salud.	**Marco normativo**: 1 y 2 **Anexo**: 3
5	Delegado de Comisión Técnica de Servicio Social	Estructura y diseño del Curso Pre Ingreso al Servicio Social	Organiza en módulos los principales contenidos que el estudiante de Medicina debe aprender y conocer incluyendo las evaluaciones de cada módulo, previo al inicio de su Servicio Social.	**Marco normativo** 1 y 2 **Anexo**:3
6	Referente de Dirección de Tecnologías de la Información y comunicación	Carga a la plataforma SABER las unidades de aprendizaje del Curso Pre Ingreso de Servicio Social.	Personal técnico DTIC recibe de la CTSS en formato electrónico, el material del curso Pre ingreso de Servicio social, y este lo carga en la plataforma SABER. La entrega se hará de forma presencial.	**Marco normativo**: 1 y 2 **Anexo**:4
7	Referente de Dirección de Tecnologías de la	Promedio de notas del Curso Pre Ingreso de SS	Referente de DTIC obtiene las notas del curso Pre Ingreso de cada estudiante de medicina, ordenándolo	**Marco normativo**: 1 y 2

Procedimiento de selección de estudiantes de medicina y odontología en servicio social en Primer Nivel de Atención				
N°	**Responsable**	**Actividad**	**Descripción de la actividad**	**Registro y normativa**
	Información y comunicación		los resultados de mayor a menor, quien lo enviara a la CTSS. Responsable debe firmar acta de confidencialidad, declaración jurada y conflicto de intereses.	**Anexo**:5
8	Referentes de Dirección de Políticas y Gestión de Salud y Dirección Integral Materno Perinatal y Niñez	Elabora las preguntas para el examen de conocimientos	Estructura de preguntas sobre el examen de conocimientos a los estudiantes de medicina y serán entregados a referente de DTIC, para que sean ingresados en la plataforma digital. Responsable debe firmar acta de confidencialidad, Declaración Jurada y conflicto de intereses.	**Marco normativo**: 1 y 2 **Anexo**: 6
9	Referente de Dirección de Tecnologías de la Información y comunicación	Carga de examen de conocimientos para estudiantes de medicina de Servicio Social	Configurar el aula SABER Responsable debe firmar acta de confidencialidad, Declaración Jurada y conflicto de intereses	**Marco normativo**: 1 y 2 **Anexo**:6
10	Comisión Técnica de Servicio Social	Envío de notas CUM a DTIC.	Referente de CTSS enviar notas de CUM, Para que sean promediadas con el curso preingreso y examen de conocimientos.	**Marco normativo**: 1 y 2 **Anexo N/A**
11	Referente de Dirección de Tecnologías de la Información y comunicación	Promedio del Registro de notas de cada estudiante sobre el examen de conocimientos, CUM y Curso Pre Ingreso de SS	Referente de DTIC ordena las notas en forma decreciente de cada estudiante de medicina y lo envía a CTSS.	**Marco normativo**: 1 y 2 **Anexo**:7
11	Comisión Técnica de Servicio Social	Clasifica a los estudiantes en las regiones de salud de acuerdo al promedio de notas y preferencia sobre Regiones de Salud	De acuerdo a la preferencia manifestada por el estudiante hacia las 5 regiones de salud, se tomará en consideración la preferencia desde la primera opción hasta agotar la disponibilidad de plazas de cada una de las regiones, aquellos estudiantes que ya no tengan opción al primer escoge, se asignará la segunda opción y así sucesivamente, según el promedio de notas, las cuales serán	**Marco normativo**: 1 y 2 **Anexo: 8**

Procedimiento de selección de estudiantes de medicina y odontología en servicio social en Primer Nivel de Atención				
N°	**Responsable**	**Actividad**	**Descripción de la actividad**	**Registro y normativa**
			enviados a Regiones de Salud.	
12	Comisión Técnica de Servicio Social	Envío de la nómina de estudiantes de medicina aptos para realizar servicio social hacia las Regiones de Salud	Remisión de listado de estudiantes de medicina en servicio social a cada una de las cinco Regiones de Salud, para su asignación según resultados.	**Marco normativo**: 1 y 2 **Anexo: 9**
Fin del procedimiento				

A4. Diagrama de flujo

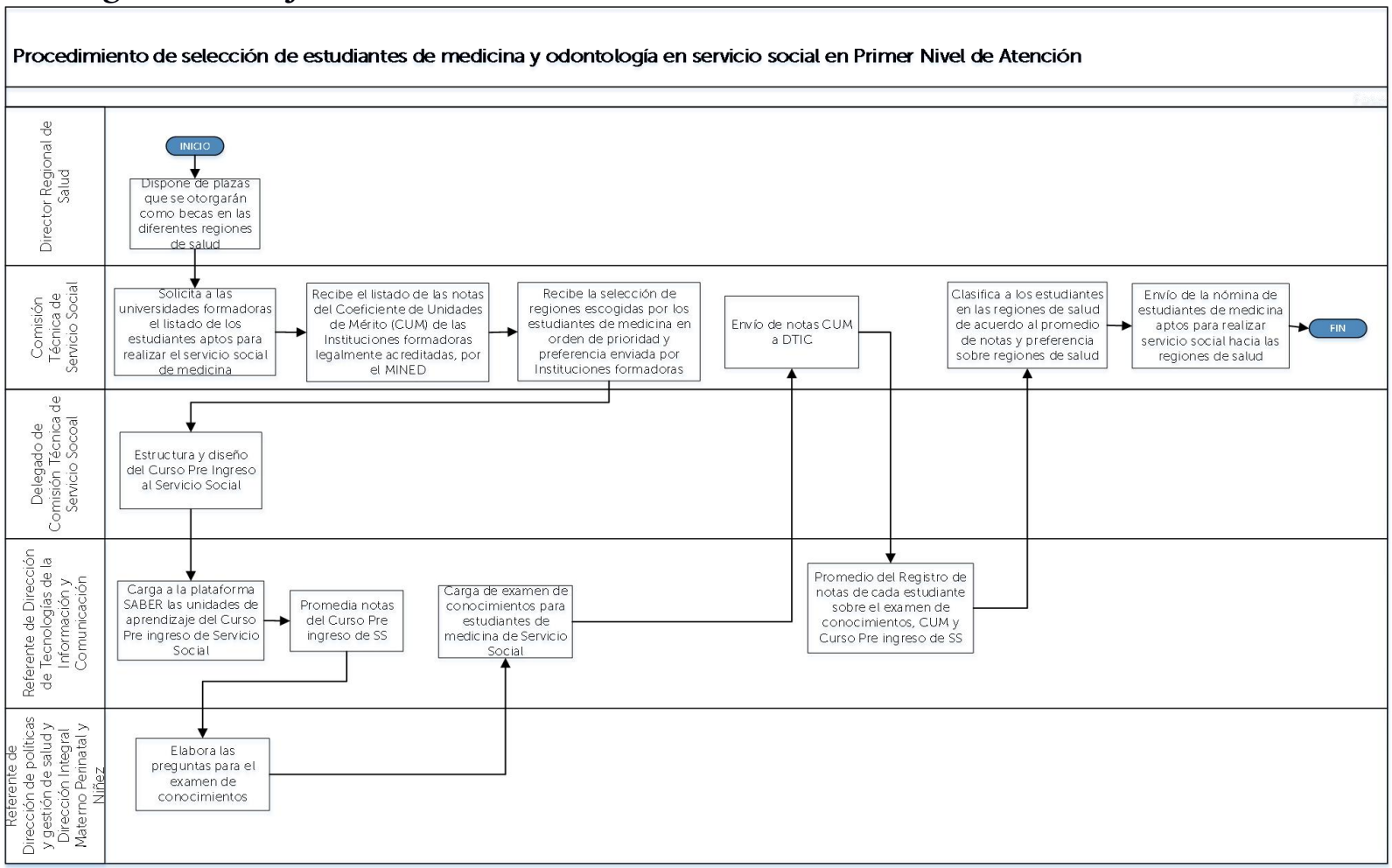

Figura 1: Procedimiento de selección de estudiantes de medicina y odontología en servicio social en Primer Nivel de Atención
Fuente: Elaboración propia por el equipo de Calidad

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

IX. Anexos

Anexo 1. Ficha de Disponibilidad de becas remuneradas

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-GESTIONAR EL TALENTO HUMANO	Código: E03-GTH-DPNA-FOR-01
	Formato Ficha de disponibilidad de becas remuneradas	Versión 01
		Página 1 de 1

Establecimientos para Médicos en Servicio social
Región de Salud XXX/ Fecha XXXX

DEPTO.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	# cupos

Anexo 2. Ficha de listado de Estudiantes por Instituciones formadoras aptos para iniciar Servicio Social.

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-GESTIONAR EL TALENTO HUMANO	Código: E03-GTH-DPNA-FOR-02
	Formato Ficha de listado de estudiantes por instituciones formadoras aptos para iniciar servicio social	Versión 01
		Página 1 de 1

Nombre de la Institución Formadora XXXX

N°	Nombres Completos del estudiante	Apellidos completos del estudiante

Nombre del Decano de la Institución formadora
Sello de la Institución

Anexo 3. Listado de Estudiantes por Universidades con nota CUM

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-GESTIONAR EL TALENTO HUMANO	Código: E03-GTH-DPNA-FOR-03
	Formato Listado de estudiantes por universidades con nota CUM	Versión 01
		Página 1 de 1

Nombre de la Institución Formadora XXX

N°	Nombres	Apellidos	CUM	DUI	Celular	Correo electrónico

Nombre del Decano de la Institución formadora
Sello de la Institución

Anexo 4. Preferencias de los estudiantes de SS por las Regiones de Salud

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-GESTIONAR EL TALENTO HUMANO	Código: E03-GTH-DPNA-FOR-04
	Formato Preferencias de los estudiantes de servicio social por las regiones de salud	Versión 01
		Página 1 de 1

Preferencias de los Estudiantes de Servicio Social por las Regiones de Salud

N°	Nombres	Apellidos	RSO	RSC	RSM	RSP	RSOR

El estudiante debe colocar su opción preferida del 1 al 5.
Siendo el número 1 su primer escoge, hasta completar el número 5, la de menor preferencia.

Anexo 5. Notas del Curso Preingreso al Servicio Social

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-GESTIONAR EL TALENTO HUMANO	Código: E03-GTH-DPNA-FOR-05
	Formato Notas del curso preinreso al servicio social	Versión 01
		Página 1 de 1

Notas del Curso Preingreso al Servicio Social

N°	Nombres	Apellidos	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Promedio de Notas del Curso

Anexo 6. Promedio de notas al Servicio Social

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-GESTIONAR EL TALENTO HUMANO	Código: E03-GTH-DPNA-FOR-06
	Formato Promedio de notas al servicio social	Versión 01
		Página 1 de 1

Promedio de notas al Servicio Social

N°	Nombres	Apellidos	Nombre de la Institución formadora	CUM	Curso Preingreso al SS	Nota de Conocimiento s	Promedio de Notas del estudiante

Deben ser ordenados de forma decreciente.

Anexo 7. Clasificación de estudiantes por regiones de salud

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-GESTIONAR EL TALENTO HUMANO	Código: E03-GTH-DPNA-FOR-07
	Formato Clasificación de estudiantes por regiones de salud	Versión 01
		Página 1 de 1

Clasificación de estudiantes por regiones de salud

N°	Nombres	Apellidos	Nombre de la Institución formadora	Región de Salud Asignada	Fecha que debe presentarse	Horario establecido	Ubicación donde presentarse

Anexo 8. Asignación de estudiantes de Servicio social por establecimiento de salud

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-GESTIONAR EL TALENTO HUMANO	Código: E03-GTH-DPNA-FOR-08
	Formato Asignación de estudiantes de servicio social por establecimiento de salud	Versión 01
		Página 1 de 1

Asignación de Estudiantes de Servicio Social por Establecimiento de Salud

N°	Nombres	Apellidos	Nombre de la Institución formadora	SIBASI	Nombre de la Unidad de Salud

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Primer Nivel de Atención	No aplica	No aplica	Inicial